



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Febrero de 2023.

VISTO: El Informe N° 72-2023-MPSCH-G.DS de fecha 23 de Febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el cual solicita el reconocimiento del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución de Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante la Ley N° 27767 del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES; la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056, entre otras son las que establecen los lineamientos generales para la gestión descentralizada de los Programas Sociales de lucha contra la pobreza;

Que, por Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se aprobó la transferencia de los fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, en el marco del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, precisando que la transferencia de los Programas de Comedores Populares, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues a cargo del PRONAA sean transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales el mismo que será gradual y progresiva;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco ha sido acreditada, para llevar adelante la conducción y administración de los Programas de Complementación Alimentaria, debiendo constituir el Comité de Gestión Local Provincial de Santiago de Chuco, como instancia de gestión concertada y participativa, a partir de una amplia convocatoria de Organizaciones Sociales de Base (OSB), para lo cual se ha promovido la elección autónoma de las representantes de los Comedores Populares de la Provincia, como consta en el acta de fecha 20 de febrero del año 2023, adjuntada al Informe N° 72-2023-MPSCH-G.DS;

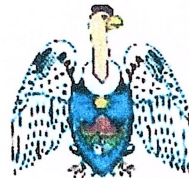
Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su artículo 10 numeral 10.1 señala: *“El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros”;*

Que, Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en su Anexo I establece el reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local, indicando en los numerales c) y d)



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MPSCH

Pág. 2 de 2.

las precisiones que se debe consignar en la resolución, indicando que en cuanto al reconocimiento a) Los Gobiernos Locales Distritales y provinciales, en lo referente a la Gestión del PCA, son responsables de reconocer la conformación de los Comités de Gestión Local de su jurisdicción. b) El reconocimiento de los Comités de Gestión Local se realizará previa evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento. c) El reconocimiento se oficializará a través de una Resolución de Alcaldía, en la que señala el plazo de vigencia y la relación de integrantes de dicho Comité;

Que, con Informe N° 72-2023-MPSCH-G.DS de fecha 23 de Febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Provincia de Santiago de Chuco, elegido en reunión de Presidentas de Comedores Populares llevada a cabo el 20 de febrero del 2023 y detalla la nómina de los integrantes del Comité;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DEL CHUCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, para el período 2023 – 2024, integrado de la siguiente manera:

- Sra. FLOR IRENE ZAVALA RUIZ - Gerente de Desarrollo Social.
- Sr. PAÚL VICENTE REYES MIÑANO - Sub Gerente de Programas Sociales
- Lic. ROGER ANTONIO URBANO ALOR - Representante de la Red de Salud de Santiago de Chuco
- Sra. ROSA ALISDENIA CUBA PRÍNCIPE - Presidenta del Comedor Popular “Santa Ana” del Caserío de Huayatán Parte Alta.
- Sra. DOLORES VICTORIA ORTEGA BALLADARES - Presidenta del Comedor Popular “Virgen de los Dolores” del Barrio San José de la ciudad de Santiago de Chuco.
- Sra. DIGNA MARELY SALINAS BERRETO - Presidenta del Comedor Popular “El Nueva Esperanza” del Caserío El Zuro.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión Local Provincial, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, para los fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
VICTOR PATRICKO LUNA CHIRO
ALCALDE